

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 4
SERIE 2006-2007
(P. de O. Núm. 56, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

21 DE JULIO DE 2006

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL INCISO (E) DE LA SECCION 5.05(j); EL INCISO (F) DE LA SECCION 5.05(dd); EL INCISO (F) DE LA SECCION 5.05(ee) Y AÑADIR UN NUEVO ARTICULO 5.06 AL CAPITULO V DE LA ORDENANZA NUM. 8, SERIE 2002-2003, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE ESTABLECER Y UNIFORMAR LA CANTIDAD DE LA MULTA ADMINISTRATIVA A IMPONERSE POR VIOLACION A LAS DISPOSICIONES DEL REFERIDO CAPITULO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan aprobó la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, a los fines de codificar en ella aquellas disposiciones sobre tránsito y estacionamiento vigentes en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: En el Capítulo Cinco (V) del referido estatuto municipal, se incluyeron disposiciones relacionadas a la forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles del Municipio de San Juan. El Artículo 5.05 de dicho Capítulo hace referencia específica al estacionamiento de vehículos en las calles del Viejo San Juan;

POR CUANTO: En el proceso de codificación, se omitió incluir la cantidad de la multa que conllevaría la violación a las disposiciones del referido Capítulo Cinco (V) y solo se contempló de manera específica para varios artículos la cuantía de la multa. De esta forma, quedaron varios otros artículos desprovistos de una multa en específico;

POR CUANTO: Resulta entonces necesario enmendar el Artículo 5.05 del Capítulo Cinco (V) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, así como añadir un nuevo Artículo 5.06 a dicho Capítulo, a fin uniformar y establecer de manera específica la cantidad de la multa a imponerse por violaciones a sus disposiciones.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el inciso (E) de la Sección 5.05(j) del Artículo 5.05 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, para que se lea como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles
del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.-...

Artículo 5.05.- Estacionamiento de vehículos en calles del Viejo San Juan

Sección 5.05(a).-Calle Fortaleza

...

Sección 5.05(j).-Calle Tetuán

A. ...

E. Se establece una zona de estacionamiento para tres (3) vehículos oficiales debidamente identificados de 6:00 a.m. a 9:00 p.m., de lunes a sábado, para uso exclusivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

F. ...”

Sección 2da.: Enmendar el inciso (F) de la Sección 5.05(dd) del Artículo 5.05 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, para que se lea como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles
del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.-...

Artículo 5.05.- Estacionamiento de vehículos en calles del Viejo San Juan

Sección 5.05(a).-Calle Fortaleza

...

Sección 5.05(dd).-Calle San José

Tránsito vehicular fluirá de NORTE a SUR.

A. ...

F. Calle San José - Entre las Calles Luna y Sol - Extremo Sur - En el lado Oeste, se reservan dos (2) espacios de estacionamiento para la Casa Alcaldía de San Juan.”

Sección 3ra.: Enmendar el inciso (F) de la Sección 5.05(ee) del Artículo 5.05 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, para que se lea como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles
del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.-...

Artículo 5.05.- Estacionamiento de vehículos en calles del Viejo San Juan

Sección 5.05(a).-Calle Fortaleza

...

Sección 5.05(ee).-Calle De la Cruz

A. ...

F. Calle San José - Entre las Calles Luna y Sol -

Extremo Sur - En el lado Oeste, se reservan dos (2) espacios de estacionamiento para autos oficiales de la Oficina Estatal de Preservación Histórica de Puerto Rico.”

Sección 4ta.: Añadir un nuevo Artículo 5.06 al Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, para que se lea como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles
del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.-...

Artículo 5.06.-Infracción a disposiciones de este Capítulo

Cualquier violación o infracción a las disposiciones establecidas en este Capítulo conllevará una multa administrativa de veinticinco (25) dólares, excepto cuando específicamente se disponga otra cosa.”

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 56, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta Interina, señora Paulita Pagán Crespo; con el voto en contra del señor Roberto Fuentes Maldonado; y constanding haber estado debidamente excusada la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de julio de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2006

Jorge Colomer Montes
Alcalde Interino